

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m²
ACOGIDA AL ART. 1º- LEY 20.671**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

.....
ANGOL.....

.....
REGIÓN :
DE LA ARAUCANÍA.....

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--------------------------------------------	--------------------------------

Nº DE CERTIFICADO
384
Fecha de Aprobación
27 JUN. 2014
ROL S.I.I
717-64

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley N° 20.671.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° PROV. 5571 de fecha 12-06-2014
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 20,91 m² ubicada en PRIMER indicar en qué piso se desarrolla la ampliación
 ubicada en RIÑIHUE N° 1084
 CALLE/AVENIDA/PASAJE
 Lote N° manzana localidad o loteo sector
 URBANO
 (URBANO O RURAL)
 de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JOSÉ VALDEBENITO NORAMBUENA	12.773.378-3
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3. - Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.

NOTA : Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en plantas superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.



ADRIÁN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
INGENIERO CONSTRUCTOR

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

AAMS/RLR